Mcal. Estigarribia, 19 de Diciembre del 2022.-

RESOLUCIÓN N° 267/2022.-

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL AUTORIZA EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTA L.C.O. N° 03/2022 – PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, MODALIDAD COCINANDO EN ESCUELAS 2023 – AD REFERÉNDUM.

VISTO Y CONSIDERANDO: Los Artículos N° 20°, 36° inciso c) 216° y 218° de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, los artículos 62° y 85° de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, el M.I.M.M.E. N° 247/2022, el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y el Acta N° 25/2022 del 19/12/2022.

Que, el **M.I.M.M.E. N°247/2022**: por el cual se remite el Pliego de Bases y Condiciones del siguiente llamado;

- **Pliego de Bases y Condiciones para la LCO N° 03/2022 – Provisión de Almuerzo Escolar, modalidad Cocinando en Escuelas 2023 – Ad Referéndum.**

Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto se han reunido para el estudio y dictamen del mencionado llamado el pasado 15/12/2022

Que, por Resolución N° 213/2022, la Junta Municipal había autorizado el Llamado a Licitación por Concurso de Oferta LCO N° 01/2022 Provisión de Almuerzo Escolar, Modalidad Cocinando en Escuelas 2022/2023 – Plurianual – Ad Referéndum Con Id 420.254 - Contrato Abierto Por Cantidad, Con Recursos Financieros de FONACIDE y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, luego de las verificaciones correspondientes, los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, recomienda la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones.

Que, posterior al análisis, se pone a consideración de la Plenaria y fue aprobada por mayoría. Por tanto;

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA, DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA;

RESUELVE:

Art. 1°.- **AUTORIZAR** el Llamado a Licitación por Concurso de Oferta – **LCO N° 03/2022 – Provisión de Almuerzo Escolar, modalidad Cocinando en Escuelas 2023 – Ad Referéndum**, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el PBC.

Art. 2°.- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del Llamado a Licitación por Concurso de Oferta –**LCO N° 03/2022** – Provisión de Almuerzo Escolar, modalidad Cocinando en Escuelas 2023 – Ad Referéndum.

Art. 3°.- **REMITIR** la presente Resolución a la Intendencia Municipal para los fines correspondientes.

Art. 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar. -

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Mariscal José Félix Estigarribia, Departamento de Boquerón, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós.

MISAEL GUSTAVO ORTIZ J.
Secretario H.J.M.

CAROLINA GONZÁLEZ S.
Presidente H.J.M.

RESOLUCIÓN IM N° 899.1/2022.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LA "LCO N°03/2022 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, MODALIDAD COCINANDO EN ESCUELAS 2023 - AD REFERENDUM", PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA.-

Mariscal José Félix Estigarribia, 23 de noviembre de 2022.

VISTO: La Nota N°58/2022 remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones a Secretaría General, en donde se remite el PBC y se solicita su aprobación.----------

CONSIDERANDO: Que, el pliego de bases y condiciones constituye un documento que contiene las disposiciones generales y especiales destinadas a regir el contrato en su formación y posterior ejecución. El objeto, el procedimiento y la relación jurídica emergentes de la selección están contenidos en los pliegos. Su observancia por parte del licitante y de los oferentes, impuesta por la normativa jurídica, tiene por finalidad proteger los intereses de ambas partes.-

Conforme el Art. 20 de la Ley N ° 2051/03 reglamentada por el Decreto N ° 2992/19 establece que la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares pare cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren fas respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.-

Que, el Art. 183 de la Ley N ° 6873/2022 Que aprueba el Presupuesto general de la Nación para el ejercicio del año fiscal 2022; prescribe: "Los procesos de contratación que se efectúen para la adquisición de bienes y servicios conforme al reglamento de la presente Ley, destinados a la provisión de "Alimentación Escolar" y/o Canasta Básica de Útiles Escolares, deben realizarse con carácter plurianual y deberán adjudicarse durante el presente ejercicio fiscal. Para el efecto, los Organismos y Entidades del Estado (CEE), deberán prever en el presente ejercicio fiscal, el monto correspondiente para la eventual entrega de anticipo al adjudicatario, cuyo porcentaje debe garantizar que a la fecha de inicio del año escolar del periodo 2023, pueda asegurarse la provisión de los bienes objeto del contrato. -

Que, a fin de dar cumplimiento a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la Provisión de Almuerzo Escolar, en las Instituciones educativas del municipio de Mariscal Estigarribia, para su ejecución durante el ejercicio escolar del año (2023), bajo la modalidad de Cocinando en las Escuelas, -Ad Referendum.-

POR TANTO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA, DON VICTOR DÍAZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR,** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación **LCO N°03/2022 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, MODALIDAD COCINANDO EN ESCUELAS 2023 - AD REFERENDUM".-**

Art. 2° **REMITIR;** a la Junta Municipal y solicitar su aprobación conforme a las disposiciones del inc. b) del Art. 36 y el Art. 212 de la Ley N P 3966/2010 Orgánica Municipal.-

Art. 3° **COMUNICAR** a quien corresponda, cumplir y archivar.-

Gustavo Marcial Servín Maldonado
Secretario General

Victor Manuel Díaz Avalos
Intendente Municipal